

RESOLUCIÓN N° 075 - 2020-MDL-GAF

Lince, 09 de octubre del 2020.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO:

El Informe N° 538-2020-MDL-GAF/SGLCP, del 09/10/2020 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorandum N° 1010-2020-MDL-GPP y Memorandum N° 1009-2020-MDL-GPP del 08/10/2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 221-2020-MDL-GDU/SOPT y el Informe N° 220-2020-MDL-GDU/SOPT de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, del 29/09/2020, referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral de 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, con Resolución N° 001-2020-MDL-GAF, de fecha 09/01/2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a través de la Resolución N° 009-2020-MDL-GAF, de fecha 06/02/2020 se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección, con Resolución N° 020-2020-MDL-GAF, de fecha 21/04/2020 se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 024-2020-MDL-GAF, de fecha 26/05/2020 se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 026-2020-MDL-GAF, de fecha 08/06/2020 se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 028-2020-MDL-GAF, de fecha 03/07/2020 se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la exclusión de dos e inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 031-2020-MDL-GAF, de fecha 16/07/2020 se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección, Resolución N° 039-2020-MDL-GAF, de fecha 27/07/2020, se aprobó la 7ma modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 042-2020-MDL-GAF, de fecha 03/08/2020, se aprobó la 8va modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección y exclusión de un procedimiento de selección,





Resolución N° 045-2020-MDL-GAF, de fecha 13/08/2020, se aprobó la 9na modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección y exclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 048-2020-MDL-GAF, de fecha 27/08/2020, se aprobó la 10ma modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de tres procedimientos de selección, Resolución N° 053-2020-MDL-GAF, de fecha 03/09/2020, se aprobó la 11ma modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección y Resolución N° 067-2020-MDL-GAF, de fecha 28/09/2020, se aprobó la 12da modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección y exclusión de un procedimiento de selección;

Que, a través del Informe N° 220-2020-MDL-GDU/SOPT de fecha de recepción 29 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte de la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita el requerimiento de contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración de expediente técnico de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en Las Av. José Leal y Jr. Bernardo Alcedo, del Distrito de Lince – Provincia de Lima – Departamento de Lima", C.U. N° 2493973;

Que, mediante Proveído N° 2858-2020-MDL-GAF de fecha 29/09/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 531-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 07/10/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal certificación presupuestal y previsión presupuestal por el importe total de S/ 288,289.73 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Soles), para la ejecución del servicio de consultoría de obra;

Que, según el Memorándum N° 1009-2020/MDL-GPP de fecha 08/10/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 774-2020, por el importe de S/ 201,802.81 Soles y la Previsión Presupuestal N° 008-2020-MDL/GPP, por el importe de S/ 86,486.92 Soles, haciendo un importe total de S/ 288,289.73 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Soles), para el servicio respectivo, Fuente de Financiamiento 05, Rubro 08 Impuestos Municipales (tipo de recurso tragamonedas);

Que, a través del Informe N° 221-2020-MDL-GDU/SOPT de fecha de recepción 29 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte de la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita el requerimiento de contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración de expediente técnico de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Eje Vial Manuel Candamo y León Velarde del Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima", C.U. N° 2496575;

Que, mediante Proveído N° 2859-2020-MDL-GAF de fecha 29/09/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 532-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 07/10/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal certificación presupuestal y previsión presupuestal por el importe total de S/ 172,206.25 (Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Seis con 25/100 Soles), para la ejecución del servicio de consultoría de obra, el mismo que garantiza la realización del procedimiento;

Que, según el Memorándum N° 1010-2020/MDL-GPP de fecha 08/10/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 775-2020, por el importe de S/ 120,544.38 Soles y la Previsión Presupuestal N° 009-2020-MDL/GPP, por el importe de S/ 51,661.87 Soles, haciendo un importe total de S/ 172,206.25 (Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Seis con 25/100 Soles), para el servicio respectivo, Fuente de Financiamiento 05, Rubro 08 Impuestos Municipales (tipo de recurso tragamonedas);

Que, con Informe N° 538-2020-MDL-GAF/SGLCP de fecha 09/10/2020 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección; dichos requerimientos no se encuentran incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020 de nuestra Municipalidad;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la 13ra modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de incluir dos (02) Procedimientos de Selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2020 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas

ANEXO 01

13RA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

Incluir:

Descripción de los Bienes, Servicios u Obras	Objeto de la Contratación	Tipo de Procedimiento	Cantidad Ítem	Valor Referencial de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Fecha Prevista de Convocatoria
Servicio de Consultoría para la Elaboración de expediente técnico de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en Las Av. José Leal y Jr. Bernardo Alcedo, del Distrito de Lince – Provincia de Lima – Departamento de Lima", C.U. N° 2493973	Consultoría de Obra	AS	01	S/ 288,289.73	Recursos Determinados	08	Octubre
Servicio de Consultoría para la Elaboración de expediente técnico de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Eje Vial Manuel Candamo y León Velarde del Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima", C.U. N° 2496575	Consultoría de Obra	AS	01	S/ 172,206.25	Recursos Determinados	08	Octubre

